



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:
D JUAN ABAD BASCUAS

Concejales
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D JESÚS YUBERO AMBROJ
D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO
D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
D JOSÉ M ^a LUCEA PINA
D LUIS RABINAD PELÁEZ
D SERGIO GRACIA GIMENEZ
NO ASISTENTES:

En la localidad de Escatrón siendo las 12:00 del día 26 de septiembre de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del

número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR DEFINITIVAMENTE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Secretario Interventor procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor.

Visto que en el Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 se dio cuenta del informe resumen de control interno de 2022 realizado por el secretario interventor.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 15/07/2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha: 20/07/2021 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto



Ayuntamiento de Escatrón

de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública

2º.-ACEPTAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA C FERNANDO EL CATÓLICO 4.

Visto que por acuerdo de la agrupación municipal de Escatrón del PSOE de fecha de 07 de marzo de 2022, se propuso la donación al Ayuntamiento de Escatrón del inmueble sito en la C Fernando el Católico 4 de Escatrón con referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx e inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al Tomo 398, Libro 41 Folio 54 es la Finca de Escatrón 5861, con una superficie de 61 metros cuadrados y construida de 217 metros cuadrados.

Visto que el citado acuerdo fue ratificado por la Comisión Permanente de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE en Zaragoza en fecha de 06/05/2022.

Visto que este acuerdo a su vez, fue ratificado por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE en fecha de 20/05/2022 en la que se faculta a xxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Secretario Organización del PSOE en Aragón para formalizar la donación.

Expone el Sr. Alcalde que este inmueble desde hace más de una década se cedió su uso al Ayuntamiento para que lo utilice como local donde se ubica la enfermería durante los festejos taurinos. Concretamente el 28 de junio de 2013, el entonces Secretario General del PSOE en Escatrón, xxxxxxxxxxxxxxxx, procedió a la donación del inmueble al Ayuntamiento si bien no se llegó a formalizar el acuerdo al no tener en este caso el donante competencia para efectuarla.



Ayuntamiento de Escatrón

Se ha procedido a la tasación del bien por parte de la tasadora independiente: Roc Rodrigo & Sanz, Consultores Inmobiliarios S.L. y le ha concedido un valor de 2.934,11€.

Por otro lado hay que señalar que no constan cargas ni gravámenes sobre el inmueble.

Visto el informe de secretaría intervención.

Visto el informe técnico sobre la idoneidad del bien elaborado por la técnico medio de urbanismo y obras, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Señalar finalmente que catastralmente el inmueble consta a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, no obstante consta escritura de compra por parte del PSOE a sus herederos en fecha de 9 de junio de 1983, ante el notario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

No existiendo inconveniente alguno para aceptar la donación.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la donación del PSOE del inmueble sito en la C Fernando El Católico, 4 de Escatrón anteriormente descrito y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización en escritura pública.

3º.-APROBAR DEFINITIVAMENTE LA CONCESIÓN DEMANIAL A ENDESA X SERVICIOS, S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022, se aprobó inicialmente el expediente para la concesión demanial directa a Endesa X Servicios S.L. para la implantación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos a ubicar en el aparcamiento de las instalaciones deportivas, sito en la Carretera Escatrón-Caspe y en la Calle Panderilla 23-27 con las condiciones señaladas en la propuesta de Endesa X Servicios S.L. Si bien se les concederá un plazo para su instalación de 6 meses, prorrogables por seis meses más si existe justa causa.

Visto que el mismo según consta en certificación emitida por el secretario interventor ha estado expuesto al público por plazo de veinte días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la concesión demanial directa a Endesa X Servicios S.L. para la implantación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos a ubicar en el aparcamiento de las instalaciones deportivas, sito en la Carretera Escatrón-Caspe y en la Calle Panderilla 23-27 con las condiciones señaladas en la propuesta de Endesa X Servicios S.L. con un plazo de duración de la concesión será de diez (10) años más tres (3) prórrogas de doce (12) meses, si no hay impedimento por ambas partes. Si bien se les concederá un plazo para su instalación de 6 meses, prorrogables por seis meses más si existe justa causa.



Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados.

4º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 en el que se aprobaba inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo, para modificar el puesto de operario de servicios múltiples en el sentido acordado en la mesa de negociación de 17 de mayo de 2022 y en el que se les asignaban nuevas tareas y se acompañaba de un incremento retributivo en el complemento específico.

Visto que el citado acuerdo, fue notificado a los interesados y expuesto al público mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de julio de 2022, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la RPT aprobada inicialmente por el Pleno de 18 de julio de 2022 y proceder a su íntegra publicación en el BOP.

5º.-APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022.

Visto que el trabajador oficial de servicios múltiples, D Pedro Peralta Sánchez, ha presentado resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se le concede la incapacidad absoluta para todo trabajo, con fecha de efectos del 1 de agosto de 2022.

Producida la citada vacante y tal y como está previsto en la relación de puestos de trabajo, su plaza como encargado de la brigada quedará amortizada, y se crea una nueva plaza de operario de servicios múltiples de modo que en la brigada municipal habrá hasta cuatro operarios de servicios múltiples todos con el mismo puesto de trabajo y categoría.

Quedando pues vacante dicho puesto de trabajo procede realizar la oportuna oferta de empleo público para poder practicar la oportuna convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público ordinaria de 2022 con la inclusión del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Oficial multiservicios.

Personal laboral fijo

-Código clasificación del puesto 05.002

Grupo C2, Nivel complemento de destino: 12-18; Complemento específico el del puesto.



Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDO: Publicar dicha oferta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- APROBAR SI PROCEDE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CACHIRULO DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CULTURA DEL EJERCICIO DE 2021.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 27 de septiembre de 2021 se concedió a la Asociación Cultural El Cachirulo una subvención de 4.020,80€ en materia de cultura, para lo que tenían que justificar un importe total de 5.026€.

Presentada la justificación de la misma por gastos que ascendían al importe de: 2.680,36€, se les requirió para que presentasen los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como el certificado de retención en las facturas de xxxxxxxxxxxxxx por el lenguaje musical de la jota.

Visto que han presentado la citada documentación.

Vista la cuantía justificada, y que el importe máximo de la subvención no puede superar el 80% de los gastos justificados, la cuantía a subvencionar es de: 2.144,28€

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada, otorgando a la Asociación Cultural el Cachirulo una subvención de 2.144,28€ con cargo al presupuesto de 2021.

7º.- APROBAR SI PROCEDE LA SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS DE xxxxxxxxxxxxxx PARA EL CURSO 2021-2022.

Vista la solicitud de ayuda de estudios formulada por xxxxxxxxxxxxxx para el curso 2021-2022 realizada el 17/08/2022 con el fin de cursar el Máster Análisis clínicos con una matrícula de importe de 3.390€ abonada al 50% el día 30/05/2022 y matrícula firmada el día 31/05/2022.

Visto que la convocatoria de subvenciones se publicó en fecha 10/05/2022 con fecha de finalización del plazo el 30/05/2022, entiende el secretario interventor que la solicitud se ha presentado fuera de plazo y que por lo tanto no puede ser concedida. Que no obstante si el máster finaliza en 2023 y vuelve a realizarse una convocatoria para el curso 2022-2023, podrá presentar en la misma la solicitud.

Por el Sr. Alcalde se expone que si bien el plazo de solicitud finalizó el día 30 de



Ayuntamiento de Escatrón

mayo, el abono de la matrícula se realizó el día 31 de mayo y por lo tanto no le fue posible presentar la solicitud en plazo. Quedando remanente en la aplicación presupuestaria, y encajando plenamente en el espíritu de la convocatoria, por una cuestión de eficacia procede conceder la subvención con cargo a esta convocatoria de 2022.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la citada ayuda de estudios a xxxxxxxxx por importe de 800€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48000, del programa de becas de estudios para estudiantes fuera de la localidad.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada y proceder al pago de la misma.

8º.-APROBAR SI PROCEDE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL II PLAN DE MEJORA, REHABILITACIÓN, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS DE 2022.

Vista la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para el II plan de mejora, rehabilitación, reforma y derribo de edificios de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas y el informe de la comisión técnica realizado y que literalmente indica lo siguiente:

En Escatrón, en fecha de 22 de septiembre de 2022, se reúnen en el Ayuntamiento los técnicos: xxxxxxxxxxxxxx, arquitecto con contrato de servicios para asesorar en materia urbanística y arquitectónica a este Ayuntamiento, xxxxxxxxxxxxxx, técnico medio de urbanismo y obras de este Ayuntamiento y xxxxxxxxxxxxxx Secretario Interventor de este Ayuntamiento, con el fin de informar las solicitudes del II Plan de fomento de la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación del ejercicio del 2022, con el siguiente resultado:

Solicitante	Dirección	Observaciones	Presupuesto con IVA	Subvención a Conceder
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	Instalación de placas solares	8.714,98	4.100,70 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	Restaurar fachada, bomba de aire frío calor	4.291,75	3.218,81 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	Reparación de cubierta y restaurar fachada	22.445,00	6.000,00 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	Restaurar fachada	3.630,00	2.722,50 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	Cambiar ventanas, recrecer chimeneas, reparar humedad de suelo	7.959,38	5.969,54 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	Rehabilitación de fachada y cambio de puerta	4.114,00	2.057,00 €



Ayuntamiento de Escatrón

XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Colocación "Insert"	2.420,00	1.210,00 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Instalación de placas solares	5.325,00	3.993,75 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Restaurar fachada trasera y lateral	6.054,40	4.540,80 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitar fachada, cambio de carpintería exterior, sanear humedades	5421,16	2.710,58 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Cambio de carpintería exterior	6017,81	3.008,91 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Cambiar bañera por plato de ducha	2.420,00	1.815,00 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Instalación de placas solares	7.550,01	5.662,51 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	rehabilitar valla delantera y medianera	8.503,00	6.000,00 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	rehabilitar valla	9.922,00	4.000,00 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Reforma de baño, cambiar bañera por plato de ducha	3.800,50	2.850,38 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Bomba de aire frío-caliente	3.299,49	1.500 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Bomba de aire frío-caliente (eficiencia A++)	4.401,96	2.200,98 €
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Cambio de ventanas y puerta (falta incluir ppto puerta I Plan)	448,90	224,45 €
				63.785,90 €

OBSERVACIONES:

- xxxxxxxxxxxx Se le conceden 4.100,70 € de los 6.000 € que le corresponde, ya que el resto se le concedió en el I Plan..
- xxxxxxxxxxxx: deberá de aportar ficha técnica de la bomba de frío- calor
- xxxxxxxxxxxx: el zócalo de la fachada deberá de ajustarse a normativa. No se puede colocar piedra.
- xxxxxxxxxxxx: la actuación solicitud de cubrir terraza (porche) no es una actuación subvencionable.
- xxxxxxxxxxxx: deberá de justificar la propiedad de la vivienda o presentar autorización del propietario para solicitar la subvención.
- xxxxxxxxxxxx: deberá de aportar ficha técnica de la bomba de frío- calor
- xxxxxxxxxxxx: le ha sido concedida ayuda en el primer plan (2.246,42 €) aporta presupuesto de puerta (actuación solicitada)

Se recuerda que todas las actuaciones objeto de este Plan deberán de contar con la licencia de



Ayuntamiento de Escatrón

obras favorable correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la citada propuesta para la concesión de subvenciones en el II Plan de mejora, rehabilitación, reforma y derribo de edificios en 2022.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados.

En este momento abandona la sesión el Sr. Concejales D Juan Ramón Lis Ríos.

9º.-APROBAR SI PROCEDE LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES DEL I PLAN DE MEJORA, REHABILITACIÓN, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS DE 2022.

9.1.- xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación de placas fotovoltaicas en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.582,50 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 6.110,01 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.582,50 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.582,50 €.

9.2.-xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para proyectado de poliuretano en pared medianera para su protección tras derribo de edificio colindante (proyecto y proposición del Ayto) en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.566,13 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 3.421,50 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.566,13 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.566,13 €.



Ayuntamiento de Escatrón

9.3.-xxxxxxxxxxxxxs

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de carpintería exterior en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 5.212,68 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 6.950,24 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 5.212,68 €.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 5.212,68 €.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Concejel D Juan Ramón Lis Ríos.

10°.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8 2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo **la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.**

El expediente de modificación de créditos nº 8/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y con bajas de créditos de aplicaciones con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
4910	21900	Red municipal de telecomunicaciones	15.000	+1.000	16.000
1650	22100	Suministro eléctrico alumbrado	75.000	+20.000	95.000



Ayuntamiento de Escatrón

9200	22400	Primas seguros RC y casa consistorial	17.000	+1.500	18.500
1610	22701	Contrato mantenimiento ETAP	100.000	+45.000	145.000
1512	22706	Asesoramiento urbanístico	10.500	+2.500	13.000
9200	62600	Equipos informáticos	0	+2.000	2.000
9200	62300	Autoconsumo solar polivalente	0	+21.000	21.000
1610	62301	Membranas de osmosis 1ª etapa ETAP	0	+65.000	65.000
1330	21000	Señalización tráfico vías públicas	0	+49.500	49.500
TOTAL				207.500	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	+207.500€
TOTAL INGRESOS				+207.500€

Remanente de tesorería para gastos generales tras esta modificación: 2.290.301€

3. ° JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la aplicación de la Red municipal de telecomunicaciones, ya que se vienen realizando este ejercicio más traslados de domicilio y altas de lo habitual, con lo que la aplicación presupuestaria prevista inicialmente puede resultar insuficiente.

Así mismo es necesario incrementar la aplicación presupuestaria para el suministro eléctrico del alumbrado público, ya que a pesar de haber reducido el consumo con el nuevo alumbrado de LED, el fuerte incremento de precios ha hecho que la aplicación presupuestaria prevista resulte insuficiente.

Es necesario incrementar la aplicación de las primas de seguros de RC ya que este año en los festejos taurinos los seguros los ha contratado directamente el Ayuntamiento y no



Ayuntamiento de Escatrón

la empresa que gestiona los permisos.

Así mismo es necesario incrementar la aplicación del mantenimiento de la ETAP, también debido al incremento del gasto en electricidad que se ha triplicado con respecto a pasados ejercicios.

La aplicación para el asesoramiento urbanístico del municipio también ha de incrementarse, ya que la prevista se ha quedado insuficiente.

Es necesario adquirir dos equipos informáticos para los puestos de trabajo de administrativo de contabilidad y técnica medio de urbanismo y obras, ya que los actuales carecen de memoria suficiente para que se pueda trabajar con ellos con agilidad.

Está prevista la colocación de paneles solares en el polivalente con el fin de producir energía eléctrica en dicho edificio para autoconsumo, al ser uno de los inmuebles con mayor consumo de los de titularidad municipal.

Así mismo es necesario proceder a renovar la 1ª etapa de las membranas de osmosis inversa de la ETAP de Escatrón, por resultar ineficientes por el transcurso del tiempo las existentes actualmente. Para esta actuación se ha solicitado subvención a la DPZ dentro del programa de Agenda 2030, si bien no se ha resuelto todavía, por ello de momento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería

Finalmente se va a proceder a renovar la señalización del tráfico en las vías públicas, especialmente la señalización horizontal. Para esta actuación se ha solicitado subvención a la DPZ dentro del programa de Agenda 2030, si bien no se ha resuelto todavía, por ello de momento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

Todo ello va a ser financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

No existe en el estado de gastos del presupuesto aprobado crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los mismos gastos, ya que los existentes están previstos para programas concretos y determinados que ya cuentan con financiación externa y vinculada.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 8 2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería, proceder a su exposición pública por plazo de quince días y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobado.

11.-APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RATIO DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contar un técnico de administración general, como funcionario de carrera a consecuencia del incremento del presupuesto



Ayuntamiento de Escatrón

municipal que ha pasado a consolidarse por encima de los cuatro millones de euros y contando con la misma estructura administrativa que hace más de quince años.

Visto que dicho puesto de trabajo ya se ha convocado en las dos últimas anualidades como funcionario interino con una duración máxima de 9 meses y se ha demostrado un puesto de trabajo de gran utilidad y necesidad para sacar adelante los numerosos proyectos que el Ayuntamiento desea emprender, así como la gestión administrativa, urbanística, de contratación, de personal y contabilidad que el Ayuntamiento precisa.

Por otro lado todos los ejercicios a través de numerosos planes de empleo se contratan trabajadores para labores de refuerzo de los oficiales multiservicios, también conocidos como brigada. Así anualmente se contratan 4 empleados de este tipo a través del programa del INAEM de parados de larga duración 4 empleados a través del programa del INAEM del fondo de garantía juvenil y 5 trabajadores a través del programa del INEM de desempleados agrarios.

Ello evidencia una notable carencia en la plantilla de personal laboral fijo de oficiales multiservicios, con lo que sería necesario ampliar la plantilla en al menos un nuevo puesto de trabajo para evitar tanto contrato temporal.

Cabe indicar que el Ayuntamiento lleva muchos ejercicios consecutivos aprobando la liquidación del presupuesto con un amplio superávit así el del ejercicio de 2021 se obtuvo un resultado presupuestario de: 2.138.245,43€ y ajustado de: 3.499.758,59€ y el remanente de tesorería para gastos generales fue de: 17.986.658,79€. Considerando que no existe endeudamiento por parte del Ayuntamiento. Por ello se considera que dicha ampliación de puestos de trabajo no puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera y la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido La Disposición Adicional 4ª del Real Decreto-ley 32/2021, permite celebrar contratos por tiempo indefinido e indefinido fijo discontinuo cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tengan encomendados, previa expresa acreditación. **Si para la cobertura de estas plazas se precisara de una tasa de reposición específica, será necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

Considerando que los puestos de trabajo para los que se quiere solicitar una tasa de reposición específica son considerados esenciales para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, una tasa de reposición específica para que este Ayuntamiento pueda incluir en su oferta de empleo público los siguientes puestos de trabajo:



Ayuntamiento de Escatrón

1º.-Técnico de Administración General, como funcionario de carrera.

2º.-Oficial de servicios múltiples, como personal laboral fijo.

12. APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AMPA DEL CEIP SAN JAVIER PARA EL SERVICIO DE MADRUGADORES DE PRIMARIA E INFANTIL PARA EL CURSO 22-23.

Visto que el AMAP del CEIP San Javier, solicitó a través de la convocatoria de subvenciones para deportes una ayuda para el programa denominado: “deportistas madrugadores” el cual fue rechazado por este Ayuntamiento por considerar que no encajaba entre las finalidades del programa de deportes, pero no obstante se realizó una modificación presupuestaria para poder efectuar una subvención directa para la ejecución de este programa.

Con dicha finalidad el Ayuntamiento ha solicitado los oportunos informes indicados en el artículo 7.4 de la LRBRL al considerar que no es una competencia propia municipal, y los informes emitidos han sido los siguientes:

-Por parte de la Dirección General de Administración Local, se ha emitido informe de fecha de 14/09/2022 en sentido favorable al considerar que dicha subvención no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal.

-Por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, desde la Dirección General de Innovación se ha emitido informe de fecha de 22 de septiembre de 2022, en sentido favorable al considerar que no existe duplicidad de competencias.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público San Javier, para la organización de un servicio de madrugadores para los alumnos de la escuela infantil y los del CEIP San Javier, para el curso 2022-2023, con las siguientes condiciones:

-El horario del servicio de madrugadores se iniciará al menos con una hora de antelación antes de las clases oficiales.

-Deben de admitirse en el servicio a los alumnos de la escuela infantil y los del CEIP San Javier que abonen la cuota que se establezca.

-El importe de la subvención no puede ser superior al 80% del coste de la actividad, y la suma de la subvención y los ingresos obtenidos por la actividad no pueden superar el coste de la misma. El importe máximo de la misma es de 5.100€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.48001.

-Con la aceptación de la subvención de la subvención se les anticipará el 80% del importe.

-La subvención se ha de justificar con facturas y justificantes de pago antes del 15 de septiembre de 2023.

-Deberá aportarse los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados.



Ayuntamiento de Escatrón

13. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA xxxxxxxxxxxxxx.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de la adquisición del inmueble sito en la Plaza de España, 1 de la localidad, en el que consta la providencia de la alcaldía, el informe de tasación pericial, el informe del secretario interventor, memoria justificativa, notas simples del registro de la propiedad en el que no constan cargas en el inmueble, certificado de identidad de fincas del secretario interventor entre la actual finca catastral y las tres fincas registrales, pliego de condiciones para la adquisición del citado bien por procedimiento negociado, e informe del arquitecto xxxxxxxxxxxxxx sobre la idoneidad del bien.

La memoria justificativa indica lo siguiente: Inmueble

sito en la **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxde Escatrón.**

Referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fincas registrales: 6132, 6133 y 6134.

El interés municipal en la adquisición del citado bien inmueble viene determinado por numerosos factores:

- Es un inmueble actualmente en desuso, situado en el casco antiguo del municipio, muy cercano al edificio del Ayuntamiento y justo detrás de la Iglesia.

- Se trata de un inmueble catalogado en las normas subsidiarias de Escatrón. La fachada ha de ser protegida para la conservación del patrimonio del municipio y actualmente se encuentra en muy mal estado.

- Ante el paulatino abandono residencial del casco antiguo de la localidad frente a la preferencia de la población de instalarse en la zona poblado del municipio, este Ayuntamiento pretende potenciar los servicios y fomentar otro tipo de actuaciones tendentes a la rehabilitación de viviendas y el entorno que pongan en valor este casco antiguo. El edificio que se pretende adquirir, por sus dimensiones y estado de conservación así como por su ubicación resulta idóneo para dar respuesta a estos dos objetivos

- Resulta imprescindible para mejorar el acceso y revitalizar una zona tan importante como es la Plaza de España. Su demolición contralada y posterior reconstrucción desplazando unos metros su fachada, permitiría reorganizar el espacio de dicha Plaza, ampliando la calle y posibilitando la entrada de vehículos como por ejemplo un autobús.

En su interior se desarrollarán principalmente proyectos de dinamización cultural y turística del municipio en la zona del casco antiguo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que a la vista de la especial singularidad del bien, por su ubicación, y aquellas características que lo hacen idóneo para los fines indicados en la memoria justificativa se opta



Ayuntamiento de Escatrón

por un procedimiento negociado en lugar de un concurso para la adquisición del bien.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la adquisición del inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx y ordenar el inicio del procedimiento negociado para la adquisición del bien inmueble, siendo el órgano de contratación el Pleno del Ayuntamiento.

14.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de la adquisición del inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx de la localidad, en el que consta la providencia de la alcaldía, el informe de tasación pericial, el informe del secretario interventor, memoria justificativa, nota simple del registro de la propiedad en el que no constan cargas en el inmueble, pliego de condiciones para la adquisición del citado bien por procedimiento negociado, e informe del arquitecto xxxxxxxxxxxx sobre la idoneidad del bien.

La memoria justificativa indica lo siguiente:

Inmueble sito en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Finca Registral: 7592.

El bien adquirido se destinará principalmente a usos sociales, ya sea como vivienda social para personas que por diversas circunstancias necesiten provisionalmente un alojamiento u otras circunstancias.

Otro de los posibles usos a los que se puede destinar el inmueble es el de albergue de peregrinos, para aquellos caminantes que realizan en Camino de Santiago a través del Camino del Ebro.

Otro de los posibles usos sería en disponer de vivienda municipal como alternativa para trabajadores de la residencia de ancianos dada su proximidad.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que a la vista de la especial singularidad del bien, por su ubicación, y aquellas características que lo hacen idóneo para los fines indicados en la memoria justificativa se opta por un procedimiento negociado en lugar de un concurso para la adquisición del bien.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la adquisición del inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx, y ordenar el inicio del procedimiento negociado para la adquisición del bien inmueble, siendo el órgano de contratación el Pleno del Ayuntamiento.

15.-APROBAR LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA QUE SE DECLARE COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN, LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ÁGUEDA EN ESCATRÓN.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, que en su artículo 2 Definiciones: indica: Fiesta de Interés Turístico de Aragón: aquella fiesta o acontecimiento de notorio enraizamiento en la tradición popular aragonesa, que suponga la manifestación de valores propios de su cultura y revista una especial importancia como recurso turístico.

Vista la memoria prepara para su solicitud según consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de declaración de interés turístico regional las fiestas de Santa Águeda de Escatrón.

SEGUNDO: Remitir la solicitud al Gobierno de Aragón.

16.-APROBAR UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

Ante los terribles hechos ocurridos en Escatrón el pasado 10 de septiembre este ayuntamiento convocó ese mismo día una concentración en la Plaza de la Villa en repulsa y condena por los hechos acontecidos.

Con motivo del fallecimiento de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx el 13 de septiembre este ayuntamiento convocó un minuto de silencio y declaró luto oficial los días 13 y 14 durante los cuales las banderas ondearon a media asta.

Hoy, en este Pleno, a través de esta declaración institucional condenamos, una vez más, de manera firme y tajante lo sucedido en Escatrón y todos los actos que suponen una agresión a la vida, la seguridad, la libertad o los derechos de las mujeres.

Todos los vecinos y vecinas de Escatrón, representados en este pleno, rechazamos cualquier tipo de violencia machista y reclamamos tolerancia cero ante esta lacra social que se cobra cada año la vida de decenas de mujeres.

La violencia contra las mujeres no es un asunto privado y solo el rechazo social más absoluto conseguirá erradicar los comportamientos violentos y evitar que se perpetúen de generación en generación. Porque el maltrato a las mujeres impacta en la vida de todos y todas. Y una sociedad que lo tolera no tiene futuro. La violencia machista constituye un grave problema social que, además de segar cada año la vida de decenas de mujeres, también somete a miles de víctimas a diversas formas de maltrato, al aislamiento e incluso a la incomprensión por parte de su entorno.

Por eso, no debemos mirar hacia otro lado, porque cada uno de nosotros y nosotras tenemos una responsabilidad frente a la violencia de género. Es por ello que también queremos poner en valor la valentía de las mujeres que, como xxxxxxxxxxx, se han atrevido a denunciar la situación de violencia que sufrían.



Ayuntamiento de Escatrón

El ayuntamiento de Escatrón quiere manifestar su apoyo y solidaridad a los familiares y amigos de xxxxxxxxxxxxxxxx

Desde esta administración, siempre hemos estado y seguiremos estando al lado y del lado de las víctimas, apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y trabajamos en la construcción de una sociedad libre de violencia contra la mujer, en todos los estamentos y a todos los niveles para fomentar la concienciación ciudadana por la igualdad.

El compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas no podrá cumplirse sin poner fin en primer lugar a la violencia contra mujeres y niñas.

Reafirmamos el respaldo a los vigentes mecanismos del Estado de Derecho y, en especial, al Pacto Estatal Contra la Violencia de Género, suscrito por todos los partidos políticos.

Todos y todas tenemos una gran responsabilidad en los valores que transmitimos a las nuevas generaciones. En definitiva, consideramos que solo podemos construir la sociedad que queremos si lo hacemos sin violencia, desde la concordia, la libertad y la igualdad.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la citada declaración institucional.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde se procede a levantar la sesión de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 26 de septiembre de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE